

esta A. 11 / V. bucciam. / veinte y quatro de Abril
del Sr. Intend. 2.^a
Antonio Montenegro
Sha. en Murcia a
29. de Abril de 1803
y q. la Justicia, y
Ayuntam. en Decret
formal, nombrare Per
sona que provea ala
tropa, y se le confiera
Poder bastante para
pedir el Reintegro, con
las formalidades y Tunc
tificaciones que la misma
Instruc. previene
Pues lo contrario, si
los Mensilios faltan a
la tropa, estamos
todo expuestos.
Ym.

gro solo suministrado; y para
bueno esta Billa esta pronta a otorgar el con
gondiente Poder a Mo. D. Pedro Pablo San
con clausula expresa de Substituir para la ges
cepcion de Cantidades; y poder dar Recibo de lo
Conto mismo, percibido; librando de este Decreto copia tes.
Sha se { suministrada al mismo ministrado, para su goviern

